Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegue arancel judicial para copias autenticas. Sírvase proveer. Bogotá, septiembre 13 de 2021.

Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En vista de la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, este Despacho dispone ordenar la expedición de copia auténticas, en los términos solicitados en escrito obrante a PDF 53 del expediente digital y a costa de la parte interesada, para lo que se estime pertinente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado Nº 136 del 16 de septiembre de 2021.**

af